

faga el público para todos aquellos que les agrade exigirlos: me refiero á la necesidad en que están los candidatos de dar á conocer sus opiniones por medio de advertencias, manifiestos, circulares, etc. Para estos gastos bastaria, si se permitiera invertirla en ellos, la suma de 50 libras, depositada anteriormente, cuya suma podria elevarse, en caso necesario, á 100 libras. Si los amigos del candidato quisieran sufragar los gastos por medio de comités, suscripciones, etcétera, no habria medio de impedirlo; pero de parte del candidato, todo gasto que excediese de 50 libras (ó 100), seria ilegal ó punible.

Si hubiere alguna probabilidad de que la opinion rehusara prestarse á la falsedad ó al fraude, se exigiria á todo representante, ántes de tomar posesion de su cargo, una declaracion, sobre juramento ó por su honor, de que no habia gastado ni gastaria en dinero ó en un valor cualquiera, directa ó indirectamente, más de 50 libras, y en caso de probarse la falsedad de la asercion ó del juramento, se aplicaria al incurso en ella la pena del perjurio. Es verosímil que estas penas, mostrando que el legislador tomaba el asunto en sério, harian que la opinion lo considerase de igual modo, impidiendo al público mirar, cual hoy sucede, como un simple peca-

dillo ese verdadero crimen para con la sociedad. Producido este efecto, no hay duda de que todos se sentirian obligados por la declaracion sobre juramento ó por su honor. (1)

(1) Muchos de los testigos que depusieron ánte el Comité de la Cámara de los Comunes, en 1860, sobre el efecto del acta contra la corrupcion (*corrupt practices prevention act*), algunos de los cuales tenian gran experiencia en todo lo referente á elecciones, se mostraron favorables, (sea en absoluto, sea como último extremo), al principio, que exige una declaracion de los miembros del Parlamento. (Pruebas, págs. 46, 54, 57, 67, 123, 198, 202, 208.) El Comisario en jefe del *Wakefield Inquiry* decia (aunque hablando de una proposicion diferente): Si se vé que la Cámara toma el asunto en sério, el mecanismo marchará.... Estoy plenamente convencido de que si se infligiese algun estigma personal en todo caso de corrupcion demostrada, (*bribery*), cambiaria la direccion de la opinion pública. (Pág. 26 á 36.) Un miembro distinguido de este Comité y del Gabinete actual parecia hallar graves objeciones á que se impusiera la pena del perjurio á un juramento que contenia simplemente una promesa, lo que es muy distinto de un juramento afirmativo; pero se le recordó que el juramento prestado por un testigo ante el Tribunal, es tambien un juramento que contiene una promesa, y su respuesta de que esta promesa se refiere á un voto que va á ser cumplido inmediatamente, mientras que la del diputado seria una pro-

La opinion no tolera un perjurio sino cuando tolera aquello por cuya causa se incurre en

mesa para lo porvenir, no tiene importancia, sino siendo posible suponer que la persona que presta el juramento puede olvidar la obligacion que ha contraido, ó violarla sin acordarse de ella; eventualidades que en el caso presente están fuera de cuestion.

Dificultad más real es que una de las formas que más frecuentemente revisten los gastos hechos con motivo de una eleccion, es la de suscripciones para actos de beneficencia ú otros objetos locales: y sería violento impedir al representante elegido por una poblacion, ejercer obras de caridad. Cuando semejantes suscripciones son *bona fide*, la popularidad que puede obtenerse con ellas es una ventaja de que casi parece imposible privar á las grandes fortunas. Pero el mal consiste sobre todo en que el producto de estas derramas se emplea (tal es el eufemismo de que se hace uso) en mantener el interés del representante. Para impedir este abuso sería necesario que el miembro se comprometiese, bajo juramento, á hacer pasar por manos del auditor de eleccion (*election auditor*) todas las sumas que invirtiese en asuntos ó cosas relativas á la poblacion, ó á alguno de sus habitantes, (exceptuando tal vez el gasto corriente de la casa), á fin de que á dichas sumas se les diese el destino declarado por el auditor, y no por el representante mismo ó sus amigos. El principio de cargar todos los gastos legítimos de las elecciones á las localidades y no á los candidatos, fué sostenido por dos de los mejores testigos. (N. del A.)

el perjurio. Esto es notorio en cuanto á la corrupcion electoral. No se ha hecho nunca un esfuerzo real y sério por parte de los hombres políticos para impedir la corrupcion, porque nunca ha habido verdadero deseo de que las elecciones no fuesen costosas. Su excesivo coste es una ventaja para los que están en disposicion de sufragarlo, porque excluye multitud de rivales: y ha llegado á ser costumbre mantener, como elementor conservador, cualquier cosa, por perjudicial que sea, desde el momento en que, merced á ella, el Parlamento sólo es accesible á las gentes ricas. Este es un sentimiento arraigado entre nuestros legisladores de ámbos partidos políticos, y es quizás el único en que los creo realmente mal intencionados. Importales poco quien haya de votar, siempre que el objeto del voto sea una persona de su clase: ó al ménos esta seguridad les es más preciosa que todo lo demás.

Saben que les es lícito contar con el sentimiento de confraternidad que une entre sí á todos los miembros de su propia clase, que pueden contar con mayor seguridad todavia con la sumision de los recién enriquecidos que llaman á la puerta de su clase, y que nada de funesto puede sobrevenir á sus intereses de clase y á

sus sentimientos como ricos, ni con el sufragio más democrático, mientras que esté en sus manos cerrar á los demócratas el acceso al Parlamento. Pero bajo su mismo punto de vista es mala política la de equilibrar un mal con otro, en vez de combinar dos bienes. Se trata de fusionar los mejores miembros de las dos clases en condiciones que cada uno abandone sus intereses de clase, en que todos sigan de concierto el camino abierto por el interés comun, en vez de dar libre entrada en los colegios electorales al sentimiento de clase del mayor número para obligarle enseguida á obrar por la mediacion de personas imbuidas en los sentimientos de clase del número menor.

Las instituciones políticas no son nunca tan perjudiciales, moralmente hablando,—no son nunca tan dañosas para su propio espíritu,—como cuando presentan las funciones políticas, como un favor por conceder, como cosa que el depositario debe solicitar cual si la deseara para sí, ó que ha de pagar como si se le diese para su provecho: los hombres están pocas veces dispuestos á desprenderse de gruesas cantidades para obtener el permiso de cumplir un deber laborioso. Platon tenia idea mucho más justa de las condiciones de un buen Go-

bierno, cuando sostenia que los hombres que deben buscarse para el Gobierno, son los que experimentan mayor aversion á él, y que el solo motivo con que puede contarse para decidir á los *mejores* á encargarse del poder, es el temor de ser gobernados por los *peores*. ¿Qué debe sospechar un elector al ver que tres ó cuatro *gentlemen*, de los cuales ninguno se ha hecho notable anteriormente por la prodigalidad de su beneficencia desinteresada, luchan en gastos dispendiosos para escribir en sus tarjetas *Miembros del Parlamento*? ¿Creerá que es por su interés (por el del elector) por lo que se entregan á este derroche? Y si se forma una idea exacta de los motivos que le impulsan, ¿á qué obligacion moral se creará á su vez sujeto? Los políticos consideran voluntariamente como quimera de iluminado la suposicion de que pueda existir un Cuerpo electoral incorruptible; y quimera será sin duda en tanto que no se esfuerzen ellos mismos en ser modelos de integridad en materia de elecciones: porque los candidatos dan el tono á los electores en punto á moralidad. Mientras que el representante elegido pague su nombramiento en una ú otra forma, las elecciones serán un mercado para todos los partidos. En tanto que el candidato por una

parte y el público por otra, parezcan mirar la función de un miembro del Parlamento, ménos como un deber que cumplir, que como un favor que solicitar, no se conseguirá que los electores crean que la elección de un representante es una cuestión de deber, en la que no se es libre de atender exclusivamente á la conveniencia personal.

El mismo principio que exige que no se imponga ni permita al candidato ningun gasto para su elección, dicta otra conclusión, cuya tendencia, aunque parezca contraria, conduce á igual resultado. Dicho principio rechaza lo que frecuentemente se ha propuesto como medio de abrir á todos sin distinción las puertas del Parlamento: me refiero al señalamiento de honorarios á los representantes. Si, como sucede en algunas de nuestras colonias, apenas hubiese alguna persona capaz de encargarse de una ocupación no retribuida, las dietas serian una indemnización por la pérdida de tiempo y de dinero y no un salario. Cualquiera que fuese la remuneración, nunca seria un aliciente para personas consagradas formalmente á otras profesiones lucrativas. Por consecuencia, el cargo de miembro del Parlamento quedaria reducido á una profesión como las demás, en la que se bus-

caria únicamente el provecho pecuniario, y que estaria sujeta á los efectos desmoralizadores de toda ocupación esencialmente precaria, convirtiéndose en el objetivo de todos los aventureros de baja estofa. Las seiscientas cincuenta y ocho personas que poseyeran el cargo y las (en número diez ó veinte veces mayor) que esperasen conseguirlo, se esforzarian sin tregua ni descanso por ganar ó conservar los sufragios de los electores, haciéndoles toda clase de promesas lícitas ó ilícitas, posibles ó imposibles: y rivalizarian en adular los sentimientos más abyectos y los prejuicios de la porción más ignorante y vulgar de la multitud. La puja entre Cleon y el vendedor de salchicha en Aristófanes, es una caricatura exacta de lo que sucederia actualmente. Dicha institución seria una verdadera cantárida aplicada permanentemente á la parte más frágil de la naturaleza humana. Esto equivale á señalar seiscientos cincuenta y ocho sueldos á los aduladores más felices, á los corruptores más diestros de cierta porción del pueblo. No se ha visto, bajo ningun despotismo, un sistema de cultivo tan bien organizado para obtener una cosecha abundante de bajeza y de lisonja. (1) Cuando, á causa de cualidades preeminentes (lo que á

veces ocurre), sea conveniente que una persona desprovista de fortuna y de medios de adquirirla, tenga asiento en la Cámara para prestar servicios de que ningun otro sería capaz, queda el recurso de las suscripciones públicas: el representante puede, como Andrés Marvel, vivir mientras dure el ejercicio de sus funciones á expensas de sus comitentes. En esto no hay ningun peligro, porque no se otorgará nunca

(1) Como observa M. Lorimer, creando en las personas de la clase más infima un motivo pecuniarío para consagrarse á los asuntos públicos, se inauguraría formalmente la profesion del demagogo. De nada se debe huir tanto como de una combinacion donde el interés privado de un grupo de personas activas, consista en impulsar la forma de Gobierno en la misma direccion que obraban ya sus inclinaciones naturales. Lo que se ve en una muchedumbre ó en un individuo cuando se les abandona á sus propias debilidades, dan tan sólo una idea muy imperfecta de lo que esas debilidades serían excitadas por un millar de aduladores. Si hubiese 658 plazas con emolumentos más ó ménos modestos y se pudiese lograr su disfrute, persuadiendo á la multitud de que la ignorancia vale tanto ó más que el saber, la veríaís pensar y obrar (esto al ménos sería muy de temer) segun este principio. (Art. en el *Fraser magazine*, Abril de 1859, intitulado *De los escritores recientes sobre la reforma.*)
(N. del A.)

semejante honor al puro servilismo. Las masas no se preocupan lo bastante de la diferencia que hay entre un adulador y otro, para sostener por su cuenta un individuo determinado á fin de ser lisongeadas por él. Sólo procederán así en presencia de cualidades personales extraordinarias, que si no prueban en absoluto la aptitud de un hombre para ser representante nacional, la hacen siempre presumir, y en cualquier caso muestran hasta cierto punto que ese hombre posee opinion y voluntad independientes.